



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidireccionggeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Resolución N° 42ref/2019

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 42ref/2019

POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LLAMADO A CONCURSO DE CÁTEDRA DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y CATEGORÍA INICIAL DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA

Encarnación, 29 de mayo de 2019

VISTA:

La Resolución N° 82ref/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, a través de la cual se aprobó el Reglamento para llamado a concurso de cátedra de docentes Encargados de Cátedra y Categoría Inicial de las diferentes Facultades de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Universitario de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que, en base a las evaluaciones realizadas por los Decanos de las diferentes Facultades, con posterioridad a la aplicación del Reglamento, se acordó la necesidad de realizar ciertas modificaciones o incorporaciones al texto del mismo, a fin de contemplar situaciones no previstas en el documento original.

La aprobación del Consejo de Gobierno, según acta N° 6/2019, de fecha 21 de mayo de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL
DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto





+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

Resolución N° 42ref/2019

Página 2 de 2

RESUELVE

Art. 1°. Ampliar el texto del artículo 20° del Reglamento, el cual quedará redactado como sigue: *“El Jurado de Selección elevará el resultado del concurso, acta mediante, al Consejo de Facultad (estableciendo el orden de prelación en el cual haya quedado cada ternado) quien propondrá al candidato a ocupar el cargo docente a la Dirección General del Campus, conforme a lo establecido en el art. 40 inc. p) del Estatuto. El nombramiento efectuado será irrecurrible.*

En caso de que el candidato que ocupe el puesto número uno, no pueda ejercer como Encargado de Cátedra, por motivo de renuncia o por cualquier otro impedimento y si esta situación se produce en el año lectivo en el cual se realizó el Concurso, no será necesario llamar a un nuevo Concurso, debiendo suplirlo quien haya quedado en segundo o tercer puesto, respetando dicho orden.

En caso de que ninguno de los postulantes reúna el perfil adecuado, para la cátedra llamada a concurso, el Jurado de Selección lo deberá declarar desierto con respecto a dicha materia y se deberá convocar a un nuevo Concurso de Cátedra”.

Art. 2°. Incorporar la *“experiencia profesional”* como ítem a ser evaluado y puntuado por parte del Jurado de Selección.

Art. 3°. Aprobar los *“criterios orientativos”* para la etapa de Entrevista, con sus respectivos puntajes, los cuales podrán ser ajustados de acuerdo a la realidad propia de cada Carrera.

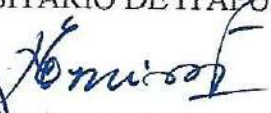
Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA




Jesús Daniel Haurón Machuca
Secretario General




Rosa Esther Encina Fretes
Directora General



+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

CAMPUS ITAPÚA
Dirección General

Aprobado por Resolución N° 42 Ref. 2019 Fecha: 29/05/2019

REGLAMENTO PARA LLAMADO A CONCURSO DE CÁTEDRA DE DOCENTES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y CATEGORÍA INICIAL DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA.

CAPITULO I

DEL LLAMADO A CONCURSO

Artículo 1º.- Los concursos para la designación de docentes encargados de cátedras y de categoría inicial de las diferentes Facultades de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Universitario de Itapúa, se regirán por el Estatuto de la Universidad y el presente Reglamento.

Artículo 2º.- El acceso al ejercicio de la docencia será por Concurso de Cátedra, en él se valorará preferentemente: la experiencia profesional, la actualización de los conocimientos y las competencias para la docencia, investigación y extensión social.

Artículo 3º.- El Decano comunicará al Consejo de Facultad la necesidad del llamado a concurso de cátedra para acceder a los cargos docentes de Encargado de Cátedra y/o Categoría Inicial.

Artículo 4º.- El llamado a concurso deberá precisar:

- a) El día y la hora de apertura y cierre de la inscripción.
- b) Las especificaciones de la/s materia/s sometida/s a concurso.
- c) El lugar, día y horario dentro del cual podrán consultarse las bases del concurso, retirarse los formularios para la inscripción y notificarse personalmente de la nómina de miembros titulares y suplentes del Jurado.

El llamado se publicará en la página web y las redes sociales de la Universidad Católica – Campus Universitario de Itapúa y se difundirá en el ámbito del Campus de la Universidad.

Artículo 5º.- Para el análisis de las carpetas presentadas, los postulantes al concurso deberán suscribir una constancia de no estar comprendidos en el Canon 810.1 del Código de Derecho Canónico. No serán admitidos como docentes los que se hallaren en la disposición citada.

00000001



—CAMPUS ITAPÚA—
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

CAPÍTULO II

Aprobado por Resolución N° 42 Ref. 2019 Fecha: 24/05/2019

DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO DE SELECCIÓN

Artículo 6°.- El Jurado de Selección estará integrado para cada llamado a Concurso por el Decano, quien lo presidirá, un representante docente del Consejo de Facultad elegido por sus miembros, el Director de Carrera, el Director Académico, el Representante del Departamento de Pastoral del Campus.

Artículo 7°.- Para cada concurso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Decano convocará al Consejo de Facultad para que designe de entre sus representantes docentes un miembro titular y un suplente.
- b) El Decano informará al docente que ha sido designado para ser parte del Jurado de Selección.
- c) En caso de que alguno/s de los integrantes titulares del Jurado de Selección tuviere/n incompatibilidades para formar parte del mismo, será/n reemplazados por los suplentes designados. El decano solo podrá ser suplido por el Vicedecano. Igual procedimiento se seguirá en caso de recusación de alguno/s de los miembros titulares.

Entiéndase por incompatibilidad el hecho de estar comprendido, respecto de algún postulante, en algunas de las circunstancias siguientes: 1. Ser pariente por consanguinidad o afinidad 2. Tener interés directo o indirecto en el Concurso, 3. Ser amigo íntimo, enemigo, acreedor o deudor de algún postulante 4. Si respecto de los mismos, es trabajador dependiente, o tiene otro género de relación o bien, cualquier otra causa debidamente justificada.

d) Los suplentes del Director de Carrera, del Director Académico y del Director del Departamento de Pastoral, serán electos por los integrantes del Jurado de Selección por mayoría simple de votos, bajo constancia en acta, respetando el perfil e idoneidad que se requiere para el ejercicio de dicho cargo.

e) El postulante podrá recusar con expresión de causa una sola vez en todo el proceso de Llamado a Concurso de Cátedra a cualquiera de los integrantes del Jurado de Selección. En dicho supuesto el integrante recusado se inhibirá inmediatamente y asumirá en su lugar el suplente designado. Son causas de recusación las previstas en el presente artículo, inc. c) segundo párrafo.

00000002



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Aprobado por Resolución N° 42 Ref. 2019 Fecha: 29/03/2019

El postulante deberá ejercer la facultad de recusar al momento de la presentación de sus documentos, conforme a lo establecido en el art. 12° inc. c).

f) El Decano propondrá al Consejo de Facultad un cronograma de desarrollo del Concurso.

Artículo 8°.- Se podrán llamar varias materias a concurso de cátedra en un mismo acto, siendo el mismo Jurado el que entenderá el llamado.

Artículo 9°.- Los miembros del Jurado de Selección, una vez notificados y aceptado el cargo, no podrán renunciar para inscribirse como aspirantes, salvo autorización expresa del Consejo de Facultad, en cuyo caso deberá asumir el suplente.

Artículo 10°.- El desempeño del cargo de miembro del Jurado de Selección en un Concurso constituye una carga docente para el caso de los profesores en ejercicio en esta Universidad.

CAPÍTULO III

DE LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

Artículo 11°.- En la publicación deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Fecha de llamado a concurso.
- b) Identificación de la/s asignatura/s objeto de llamado a concurso.
- c) Categoría de la cátedra en concurso.
- d) Indicación del horario y lugar donde el postulante podrá adquirir la solicitud de inscripción y la información necesaria.
- e) Plazo de recepción de los documentos (apertura y cierre).
- f) Horario y lugar de recepción de los documentos.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN A CONCURSO

Artículo 12°.- A los fines de la inscripción y dentro del plazo fijado, los postulantes deberán presentar:

- a) Solicitud de inscripción al concurso, dirigida al Decano.

00000003



+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

Aprobado por Resolución N° 42 Ref. 2019 Fecha: 29/05/2019

- b) Declaración Jurada de no estar comprendido en el Canon 810.1 del Código de Derecho Canónico.
- c) Recusación, si correspondiere, de alguno o algunos de los miembros titulares o suplentes del Jurado de Selección.
- d) Los datos personales, consignando el domicilio real y el especial constituido a los fines del concurso y la declaración, bajo fe de juramento, de que se conocen las bases del concurso.
- e) Copia autenticada del legajo personal o constancia, en caso de haberse desempeñado en otra Universidad.
- f) Copia de Cédula de Identidad actualizada y autenticada por Escribanía.
- g) Título de Grado Universitario en el área del conocimiento por el cual concursa y su correspondiente Certificado de Estudios, autenticados por Escribanía.
- h) Certificado de Especialización en Didáctica Universitaria o Capacitación Pedagógica en Educación Superior, autenticada por Escribanía. Se considerará cumplido el presente requisito en aquellos docentes que cuenten con título de postgrado en el área de las Ciencias de la Educación o título de Doctor o Magíster en su área de especialidad, conforme a lo establecido en la Resolución CONES N° 451/2018.
- i) Certificados relacionados con el área por el cual concursa.
- j) Curriculum Vitae normalizado.
- k) Toda otra documentación probatoria de lo indicado en el Curriculum Vitae.

Artículo 13°.- La Secretaría General de la Facultad recepcionará todos los documentos presentados por el postulante. Asimismo, deberá proceder a verificar si la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en el artículo 12°.

Artículo 14°.- La hora y fecha de presentación de la documentación se hará constar en el recibo expedido por la Secretaría General de la Facultad. En la misma se hará constar las objeciones que hubiere.

Artículo 15°.- La Secretaría General de la Facultad, deberá remitir todas las carpetas al Presidente del Jurado de Selección en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del último día de presentación de los documentos.

000000004



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Aprobado por Resolución N° 42 Ref. 2019 Fecha: 29/03/2019

Artículo 16°.- La Secretaría General de la Facultad deberá orientar y evacuar las consultas que le sean dirigidas en relación a las documentaciones a ser presentadas, a requerimiento del postulante. En ningún caso dará informaciones referentes a documentaciones de otros postulantes.

Artículo 17°.- Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo concursado podrán ser retirados por los mismos en el plazo de un mes de finalizado el concurso, previa solicitud escrita dirigida al Decano. Vencido el plazo el postulante pierde el derecho al reclamo.

CAPÍTULO V

DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO

Artículo 18°.- Una vez remitidos los documentos, a los cuales se hace referencia en el art. 15°, el Decano procederá a citar en forma fehaciente a los miembros del Jurado de Selección, a los efectos de sesionar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la citación.

Artículo 19°.- El Jurado de Selección sustanciará el concurso en dos etapas:

- a) Estudio y evaluación de los títulos y/o antecedentes.
- b) Entrevista de los postulantes con los miembros del Jurado de Selección (en forma conjunta), la cual tendrá un máximo de duración de treinta (30) minutos por cada postulante. El Decano de Facultad podrá disponer además la realización de una prueba de oposición oral y pública.

En la primera etapa se seleccionará una terna, en casos especiales se podrá optar hasta cinco (5) candidatos.

En la segunda etapa, los que conforman la terna deberán someterse a un examen de méritos, títulos y aptitudes, a través de las entrevistas a ser fijadas en un plazo de hasta treinta días, fijado por el Jurado de Selección.

Artículo 20°.- El Jurado de Selección elevará el resultado del concurso, acta mediante, al Consejo de Facultad (estableciendo el orden de prelación en el cual haya quedado cada ternado) quien propondrá al candidato a ocupar el cargo docente a la Dirección General del Campus, conforme a lo establecido en el art. 40 inc. p) del Estatuto. El nombramiento efectuado será irrecurrible.

00000005



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Aprobado por Resolución N° 42 Ref. 2019 Fecha: 24/05/2019

En caso de que el candidato que ocupe el puesto número uno, no pueda ejercer como Encargado de Cátedra, por motivo de renuncia o por cualquier otro impedimento y si esta situación se produce en el año lectivo en el cual se realizó el Concurso, no será necesario llamar a un nuevo Concurso, debiendo suplirlo quien haya quedado en segundo o tercer puesto, respetando dicho orden.

En caso de que ninguno de los postulantes reúna el perfil adecuado, para la cátedra llamada a concurso, el Jurado de Selección lo deberá declarar desierto con respecto a dicha materia y se deberá convocar a un nuevo Concurso de Cátedra.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21°.- Ante el surgimiento de casos no contemplados en este Reglamento, los mismos deberán ser dirimidos por el Jurado, quien se expedirá mediante una resolución.

00000006

ITEMS Y CATEGORÍAS		PROPUESTA	
1	TÍTULOS	MINIMO	MAXIMO
1.1.	Estudios de Grado		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa:		
	PRIMER TITULO.	10	10
	SEGUNDO TITULO.	5	5
	b. En disciplina diferente.	3	3
	Si uno de los títulos relacionado con la disciplina es otorgado por una Universidad que esté entre las mejores del mundo.	5	5
1.2.	Estudios de Postgrado		
1.2.1.	Doctorados		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa.	15	30
	b. En disciplina diferente.	6	12
	Si uno de los títulos relacionado con la disciplina es otorgado por una Universidad que esté entre las mejores del mundo.	8	8
1.2.2.	Maestrías		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa.	11	22
	b. En disciplina diferente.	4	8
	Si uno de los títulos relacionado con la disciplina es otorgado por una Universidad que esté entre las mejores del mundo.	5	5
1.2.3.	Especializaciones		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa.	6	12
	b. En disciplina diferente.	3	6
	Si uno de los títulos relacionado con la disciplina es otorgado por una Universidad que esté entre las mejores del mundo.	2	2
	c. Docencia Universitaria o su equivalente	5	5
1.2.4.	Diplomados		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa.	3	6
	b. En disciplina diferente.	1	2
1.2.5.	Otros estudios relacionados a la disciplina en concurso: Seminarios, Talleres, Conferencias, Congresos. (de los últimos 5 años)		3
	Total Horas: hasta 100 horas reloj.	1	
	Total Horas: desde 101 horas reloj en adelante.	3	3
1.2.6.	Otros Idiomas además del castellano (detallar).		
	Básico.	1	
	Intermedio.	2	
	Avanzado.	3	6
1.2.7.	Manejo de Herramientas y Programas Tecnológicos. (detallar)	2	2
2	MÉRITOS		
2.1.	En la docencia universitaria		
	a. Docente Encargado de cátedra en la Universidad Católica.	2	2
	b. Titular de cátedra en otras Universidades legalmente habilitadas por el CONES	1	1
	c. Auxiliar de cátedra en la Universidad Católica.	1	1
	d. Participación en proyectos de extensión universitaria en la Universidad Católica.	2	2
	e. Distinciones o reconocimientos recibidos como miembro de la comunidad educativa de la Universidad Católica o de otras Universidades o Instituciones.	1	1
	f. Par Evaluador, activo colaborador en la Carrera.	1	1
	g. Miembro Titular del Comité de Autoevaluación de Carrera.	1	1
	h. Miembro del Comité de Investigación.	1	1
2.2.	En actividades Científicas		
	a. Publicaciones de trabajos científicos de investigación (en los últimos 5 años).	5	5
	b. Publicación de libros en el área del conocimiento.	5	5
	c. Textos básicos o Manual.	2	2

00000007

2.3.	Proyectos de Investigación (en los últimos 5 años)		
	a. Dirección.	5	5
	b. Miembro de Proyecto/s en ejecución.	3	3
	c. Tutoría de Tesinas o Trabajo Final de Grado en la Universidad Católica.	3	3
	e. Integración de Tribunal de Tesis o Trabajo Final de Grado en la Universidad Católica.	2	2
	f. Integración de Tribunal de Tesis o Trabajo Final de Grado en otras Universidades (en los últimos 3 años).	1	1
2.4.	Instructor: de Cursos de Doctorados, Maestrías, Especializaciones (en los últimos 5 años)		
	a. A nivel Nacional.	2	2
	b. A nivel Internacional.	3	3
2.5.	Conferencista (en los últimos 5 años)		
	a. A nivel Nacional.	2	2
	b. A nivel Internacional.	3	3
2.6.	Coordinador, Moderador o Relator (en los últimos 5 años)		
	a. A nivel Nacional.	1	1
	b. A nivel Internacional.	2	2
2.7.	Cargos Directivos electivos de la Universidad Católica (se considerará el de mayor jerarquía)		
	a. Decano.	2	2
	b. Vicedecano.	1	1
	c. Miembro Titular del Consejo de Gobierno.	2	2
	d. Miembro Suplente del Consejo de Gobierno.	1	1
	e. Miembro Titular del Consejo de Facultad.	2	2
	f. Miembro Suplente del Consejo de Facultad.	1	1
2.8.	Cargo de Directivo/funcionario		
	a. Secretario General.	1	1
	b. Director de Carrera.	1	1
	c. Director Académico.	1	1
	d. Director de Investigación.	1	1
	e. Director de Pastoral y/o Extensión Universitaria.	1	1
	f. Director o Coordinador de Postgrado.	1	1
2.9.	Experiencia Laboral en la Universidad Católica		
	Años de experiencia laboral en la docencia: Más de 10 años.	3	3
	Años de experiencia laboral en la docencia: de 6 a 10 años.	2	
	Años de experiencia laboral en la docencia: de 1 a 5 años.	1	
2.10.	Experiencia Profesional		
	Más de 5 años en el ejercicio de la profesión.	1	1
	Méritos o distinciones recibidas por su desempeño profesional.	1	1
3	IDENTIDAD INSTITUCIONAL		
	a. Evaluación de desempeño docente igual o superior a 4 (distinguido), correspondiente a los últimos dos años.	3	3
	b. Participación en actividades de la comunidad académica.	2	2
	c. Egresado de la Universidad Católica.	1	1
	d. Participación en actividades de servicio pastoral o comunidades católicas.	2	2
	TOTAL	184	232
4	ENTREVISTA	30	
	Opcional: Examen oral	20	

00000008

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Universitario Itapúa
Facultad de Ciencias y Tecnología
CONCURSO DE CATEDRA - CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA ENTREVISTA

Materia:

Concursante:

		Estimación L/NL	Puntaje total
Expresión oral (dicción, claridad, tono de voz)	Presentación personal: Curriculum vitae		2
Lenguaje corporal	¿Cuál es la motivación para enseñar?		1
Identidad y Misión Institucional	¿Conoce los principios y valores identitarios de la UC?		3
	¿Por qué enseñar en la Universidad Católica?		3
Conocimiento de la asignatura y la profesión	¿Qué es para vos (nombre de la cátedra)?		4
Experiencia Profesional (Ejemplificación)	¿A qué se dedica?		1
Contextualización (Realidad Educativa)	¿Cómo aplica los conocimientos de la asignatura en el ejercicio de la profesión?		3
Espíritu colaborativo y Trabajo de Equipo	¿Cómo aplica los conocimientos de la asignatura en el trabajo?		3
Ética (Indicador de carácter Ético)	¿Qué nos puede decir de la Educación en Paraguay?		2
Pensamiento holístico y Creativo	¿Te involucras en actividades curriculares, sin fines de lucro, de colaboración Institucional y con la comunidad?		4
Didáctica	Es decir, además de enseñar, ¿dedicarias tiempo a actividades de extensión social, reuniones institucionales de trabajo en equipo, transversalización y participación en retiro espiritual anual?		4
	¿Qué pueden aprender los alumnos de Ud. Como persona más allá de la cátedra?		3
	¿Qué clase de profesional quiere que sean sus alumnos?		2
	¿Qué haces en tus tiempos libres y cómo te puede servir para enseñar y ayudar a innovar?		4
	Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje:		4
	¿Cuenta con la disponibilidad para la realización de las actividades propias de la docencia: planificación, revisión de tareas extra clases, etc?		4
	¿Cuáles le parece que son las estrategias de enseñanza aprendizaje, más adecuadas para esta materia?		4
	¿Cómo enseñarías esta materia? ¿Con que estrategias?		4
	Sistema de evaluación:		4
	¿Cómo evaluaría el logro de los objetivos/competencias para esta asignatura?		4
	¿Cómo te das cuenta si el alumno está entendiendo? ¿Y si no está aprendiendo, que haces?		4
	¿Qué libro/material recomiendas para esta cátedra o cual sería su libro/material de cabecera para esta cátedra?		4
	¿Cuál fue el último libro que leiste sobre el tema y cuál libro recomendarías?		4
	Has desarrollado algún proyecto de investigación? ¿Qué tema te gustaría para investigar? ¿Colaborarías en proyectos de investigación?		4
	¿Qué uso le da a los recursos tecnológicos desde lo didáctico-pedagógico?		4
			30

Aprobado por Resolución N°: 42 Ref: 2019 Fecha: 29/05/2019